



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 170, fecha: viernes, 04 de Septiembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de El Ordial para el ejercicio 2026, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE INGRESOS

		Importe
A) OPERACIONES CORRIENTES		92.556,01
1	Impuestos directos	28.600,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.900,00
4	Transferencias corrientes	22.100,00
5	Ingresos patrimoniales	23.956,01
B) OPERACIONES DE CAPITAL		66.700,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	66.700,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00



		Importe
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		159.256,01

ESTADO DE GASTOS

		Importe
A) OPERACIONES CORRIENTES		94.256,01
1	Gastos de personal	32.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	41.056,01
3	Gastos financieros	7.200,00
4	Transferencias corrientes	14.000,00
B) FONDO DE CONTINGENCIA		0,00
5	Fondo de contingencia y otros	0,00
C) OPERACIONES DE CAPITAL		65.000,00
6	Inversiones reales	65.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
D) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		159.256,01

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención en agrupación.

Número de puestos: 1.

Grupo de adscripción del puesto de trabajo: A1.

Personal Laboral:

Operario de Servicios.....1

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo



ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En El Ordial, a 2 de septiembre de 2026 el Alcalde, D. Bernardino Domingo
Escribano

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: d8ec78ca40b00a9074433240d8ebe68f5f17e65d